

217

Correo de Servicios de Salud de Yucatán

Transparencia SSY <transparencia@ssy.gob.mx>

## Relacion de pacientes aislados

1 mensaje

Telma del Socorro Ferraez Ku <direccion.hpy@ssy.gob.mx>  
Para: Transparencia SSY <transparencia@ssy.gob.mx>  
Cc: Maritza Antonia Rosaldo Sánchez <maritza.rosaldo@ssy.gob.mx>

21 de junio de 2024, 12:52

Buenas Tardes

Por este medio le envío la relación de pacientes aislados en el Psiquiátrico y de manera permanente y cuántos pacientes han estado a tiempo parcial.

Atentamente

Departamento: de Dirección

Favor de confirmar de recibido

 RELACION DE PACIENTES AISLADOS.pdf

180K



Gobierno  
del Estado  
de Yucatán

SSY  
SERVICIOS  
DE SALUD DE  
YUCATÁN

HOSPITAL PSIQUIATRICO "YUCATAN"  
Departamento: DIRECCION  
Número de oficio: HPY/EXTERNO/1410/2024  
Asunto: el que se indica

Mérida, Yucatán a :21 de Junio de 2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN  
PRESENTE

En atención a la solicitud de información pública marcada con el número de folio 310572324000217, doy respuesta sobre conocer el total de pacientes "asilados" en el psiquiátrico de manera permanente, y cuántos pacientes han estado a tiempo parcial en la institución durante los mismos años."

Pacientes "asilados":

2022	2023	2024
38	35	33

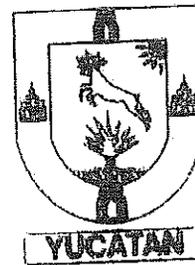
Pacientes de tiempo parcial:

2022	2023	2024
580	423	189

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

Dra. Maritza Antonia Rosaldo Sánchez  
Directora del Hospital Psiquiátrico "Yucatán"  
Servicios de Salud de Yucatán



HOSPITAL PSIQUIÁTRICO  
YUCATÁN

Con copia:  
-archivo



Número de oficio: DPPS/SSM/ECA/00648/2024  
Asunto: Respuesta Solicitud de Información folio 310572324000217

Mérida, Yucatán a 25 de junio de 2024

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN  
PRESENTE**

Sirva este medio para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio 310572324000217. En respuesta al mismo le informo que el CISAME Mérida no cuenta con información sobre el presupuesto que se le asigna.

Debido a que es una unidad de consulta externa no cuenta con camas ni sábanas, no se ha realizado remodelación alguna en el período señalado, no se utilizan en la unidad en la instrumentación necesaria para los tratamientos guantes, batas, ni cubrebocas.

Por lo antes expuesto se declara inexistente la información solicitada, debido a que después de una búsqueda exhaustiva se ha verificado que no se ha tramitado, recibido o generado documento alguno tanto en los archivos físicos como electrónicos del CISAME Mérida, por lo que no obra en documento alguno la información solicitada por el ciudadano, lo anterior de conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con motivo de lo anterior, y en cumplimiento a lo manifestado en el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, solicito se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán a sesionar para confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida.

Sin otro asunto a qué hacer referencia le envío un respetuoso saludo

Atentamente

**Dr. Carlos Isaac Hernández Fuentes**  
Director de Prevención y Protección de la Salud  
de los Servicios de Salud de Yucatán

Ccp. Psic. Mariana Rodríguez Molina. Subdirectora de Salud Mental de los Servicios de Salud de Yucatán.  
Ccp. Archivo  
CIHF/MRM/RME/1/kp



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SSY**  
SERVICIOS  
DE SALUD DE  
YUCATÁN



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**  
**NO. DE OFICIO: SSY/DF/SP/0573/2024**  
**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**Mérida, Yucatán a 25 de junio de 2024**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN**

En respuesta a su oficio número **SSY/DA/UT/225/2024** de fecha **19** de junio del presente año, recibido en la Dirección de Finanzas, relativo a la Solicitud de acceso a la información pública con folio número **310572324000217**, donde se solicita "Solicito conocer el presupuesto total de salud del estado de Yucatán de los años 2022, 2023 y 2024 y que cantidad se ha destinado en los mismos periodos, al centro integral de salud mental (Cisame). De esa cantidad y en los mismos periodos, solicito conocer cuánto ha invertido el Cisame en infraestructura (camas, sábanas, remodelación de espacios) y en la instrumentación necesaria para los tratamientos (guantes, cubre bocas, batas, etc.). Además, solicito conocer el total de pacientes "asilados" en el psiquiátrico de manera permanente, y cuantos pacientes han estado a tiempo parcial en la institución durante los mismos años."

Se informa, que los sujetos obligados deberán otorgar información que obran en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones, lo anterior con fundamento en el criterio 03/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por lo anteriormente expuesto y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Dirección de Finanzas de los Servicios de Salud de Yucatán, se adjunta la información solicitada en ANEXO 1

No omito informarle que toda la información la ponemos a su disposición para su consulta, haciendo referencia al artículo 12 y 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Sin otro en particular, aprovecho para saludarle cordialmente.

**ATENTAMENTE**

**C.P. JAVIER EDUARDO CÁMARA MENÉNDEZ**  
**DIRECTOR DE FINANZAS DE LOS**  
**SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN**

C.c.p. CP. Tania Guadalupe Rivas Salazar. Subdirectora de Presupuestos de los S.S.Y.

Archlivo  
TGRS/memp

Calle 72 núm. 463 x 53 y 55  
Col. Centro. C.P. 97139  
Mérida, Yucatán México

T +52 (999) 930 3050  
www.salud.yucatan.gob.mx

**SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**RECIBIDO**  
26 JUN 2024  
HORA: 10:35 am  
FIRMA: *[Signature]*



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SSY**  
SERVICIOS  
DE SALUD DE  
YUCATÁN



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



## ANEXO 1

**Presupuesto autorizado federal y estatal para los Servicios de Salud de Yucatán:**

AÑO	PRESUPUESTO
2022	\$5,330,716,840.00
2023	\$5,618,786,002.00
2024	\$5,982,196,358.00

**Presupuesto destinado para la promoción, prevención y atención integral de la salud mental:**

AÑO	PRESUPUESTO
2022	\$227,473,919.58
2023	\$211,146,772.65
2024	\$279,949,014.99

*22*



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SSY**  
SERVICIOS  
DE SALUD DE  
YUCATÁN



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO**  
**Subdirección de Tecnologías, Información y Evaluación**  
**No. De Oficio: SSY/DPD/STIE/DISE/1819/2024.**  
**ASUNTO: Respuesta Solicitud de Información**  
**Núm. 310572324000217.**

Mérida, Yucatán, a 26 de junio de 2024

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN.**  
**PRESENTE.**

En respuesta a su Oficio número **SSY/DA/UT/226/2024** de fecha 19 de junio del año en curso, recibido en la Dirección de Planeación y Desarrollo de los Servicios de Salud de Yucatán, relativo a la Solicitud de acceso a la información pública con folio número **310572324000217**, solicitado por el **C. Mateo Peraza Villamil**, le informo lo siguiente:

*Después de una intensiva búsqueda en los Sistemas de Información de la Subdirección de Infraestructura Física, se informa que no se encontró registros de órdenes de servicio o contratos de inversión para la remodelación de espacios y/o infraestructura física en el Centro Integral de Salud Mental (CISAME) para los años 2022, 2023 y 2024.*

*No omito mencionar que el Centro Integral de Salud Mental, pudo gestionar sus propios mantenimientos o adecuaciones sin intervención de la Subdirección de Infraestructura Física.*

Por lo antes señalado se declara inexistente la información solicitada debido a que se ha verificado que no se ha tramitado, recibido o generado documento alguno tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Dirección de Planeación y Desarrollo de los Servicios de Salud de Yucatán, por lo que no obra documento alguno con respecto a la información solicitada por el ciudadano, lo anterior de conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con motivo de lo anterior, y en cumplimiento a lo manifestado en el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, solicito se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán a sesionar para confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO**  
**DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN.**

c.c.p. Dr. Mauricio Sauri Vivas. - Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán.  
c.c.p. TSU. Jefe Ernesto Tun Perera. - Subdirector de Tecnologías, Información y Evaluación de los SSY.  
c.c.p. Ing. José Raúl Peniche Gallareta. - Subdirector de Infraestructura de los SSY.  
c.c.p. Archivo.

SSB/JETP/aiba

Número de oficio: SSY/SRM/251/2024  
Asunto: Se envía información de no existente.

Mérida, Yucatán. 26 de Junio de 2024.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATA.  
PRESENTE.**

En respuesta a su Oficio número **SSY/DA/UT/227/2024** de fecha 19 de Junio del año en curso, recibido en esta Subdirección de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Yucatán, relativo a la Solicitud de acceso a la información pública con folio número **310572324000217**.

"Solicito conocer el presupuesto total de Salud del Estado de Yucatán de los años 2022, 2023 y 2024 y que cantidad se ha destinado, en los mismos periodos, al Centro Integral de Salud Mental (Cisame). De esa cantidad y en los mismos periodos, **solicito conocer cuánto ha invertido el Cisame en infraestructura (camas, sábanas, remodelación de espacios) y en la instrumentación necesaria para los tratamientos (guantes, cubrebocas, batas, etc.).** Además, solicito conocer el total de pacientes "asilados" en el psiquiátrico de manera permanente, y cuantos pacientes han estado a tiempo parcial en la institución durante los mismos años".

De lo anterior le solicito se declare inexistente la información solicitada debido a que después de una búsqueda exhaustiva se ha verificado que no se ha tramitado, recibido o generado documento alguno tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Subdirección de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Yucatán, por lo que no obra documento alguno con respecto a la información solicitada por el ciudadano, lo anterior de conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con motivo de lo anterior, y en cumplimiento a lo manifestado en el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, solicito se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán a sesionar para confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida.

Sin más por el momento me despido de usted con un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. CLAUDIO ANTONIO ROSALES AZNAR**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**  
**DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN**

c.c.p. MAD. Jorge Alberto Peraza Sosa.- Director de Administración de los SSY.  
CARA/amec\*





## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asunto: Resolución

Número de folio: **310572324000217**

Mérida, Yucatán a 01 de julio de 2024

Téngase por presentada la solicitud de acceso a la información pública número **310572324000217**, y para resolver dicha solicitud de fecha **dieciocho de junio de dos mil veinticuatro**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha **18 de junio de 2024**, la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **310572324000217**.
- II. En la referida solicitud, el particular requirió información en los siguientes términos:  
  
*“Solicito conocer el presupuesto total de Salud del estado de Yucatán de los años 2022, 2023 y 2024 y qué cantidad se ha destinado, en los mismos periodos, al Centro Integral de Salud Mental (Cisame). De esa cantidad y en los mismos periodos, solicito conocer cuánto ha invertido el Cisame en infraestructura (camas, sábanas, remodelación de espacios) y en la instrumentación necesaria para los tratamientos (guantes, cubrebocas, batas, etc). Además, solicito conocer el total de pacientes “asilados” en el psiquiátrico de manera permanente, y cuántos pacientes han estado a tiempo parcial en la institución durante los mismos años.” (Sic)*
- III. Con fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, se turnó la solicitud de información con número de folio **310572324000217** a las unidades administrativas competentes, siendo estas: la Dirección de Finanzas de los Servicios de Salud de Yucatán, la Dirección de Planeación y Desarrollo de los Servicios de Salud de Yucatán, la Subdirección de Recursos Materiales de los Servicios de Yucatán, la Dirección del Hospital Psiquiátrico de Yucatán y la Dirección de Prevención y Protección de la Salud de los Servicios de Salud de Yucatán para que emitan las respuestas con respecto a la solicitud de información pública antes mencionada
- IV. Con fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio marcado con el número **HPY/EXTERNO/1410/2024** por parte de la Dirección del Hospital Psiquiátrico “Yucatán” en el cual da respuesta respecto a “el total de pacientes asilados en el psiquiátrico de manera permanente y cuantos pacientes han estado a tiempo parcial en la institución durante los mismos años” con respecto a la solicitud de información marcada con el número de folio **310572324000217**.
- V. Con fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro la Dirección de Prevención y Protección de la Salud de los Servicios de Salud de Yucatán dio respuesta a la solicitud **310572324000217** mediante el oficio marcado con el número **DPPS/SSM/ECA/00648/2024** en el cual informa que el CISAME Mérida no cuenta con información sobre el presupuesto que se le asigna, debido a que es una unidad de consulta externa no cuenta con camas ni sábanas, no se ha realizado remodelación alguna en el período señalado, no se utilizan en la unidad en la instrumentación necesaria para los tratamientos guantes, batas, ni cubrebocas. Por lo que se declara inexistente la información solicitada, debido a que después de una búsqueda exhaustiva se ha verificado, recibido o generado documento alguno la información solicitada, por lo que se solicita que se convoque al Comité de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán.



- VI. Con fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro mediante el oficio marcado con el número **SSY/DF/SP/0573/2024** la Dirección de Finanzas de los Servicios de Salud de Yucatán dio respuesta a la solicitud de información de número de folio **310572324000217**, en el cual informa que adjunta la información solicitada en el ANEXO 1 del presupuesto autorizado federal y estatal para los Servicios de Salud de Yucatán y el presupuesto destinado para la promoción, prevención y atención integral de la salud mental.
- VII. Con fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro la Dirección de Planeación y Desarrollo de los Servicios de Salud de Yucatán dio respuesta la solicitud de acceso a la información de número de folio **310572324000217** mediante el oficio marcado con el número **SSY/DPD/STIE/DISE/1819/2024**, en el cual declara la inexistencia de la información debido a que se ha verificado que no se ha tramitado, recibido o generado documento alguno tanto en los archivos físicos como electrónicos de la Dirección, por lo que se solicita que se convoque al Comité de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán para sesionar para confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida.
- VIII. El día veintiséis de junio de dos mil veinticuatro se recibió el de oficio marcado con el número **SSY/SRM/251/2024**, por parte de la Subdirección de los Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Yucatán para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **310572324000217**, en el cual declara inexistencia de la información solicitada debido a que después de una búsqueda exhaustiva se ha verificado que no se ha tramitado, recibido o generado documento alguno tanto en los archivos físicos como electrónicos de la Subdirección, por lo que solicita que se convoque al Comité de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán.
- IX. Con fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, se procedió a convocar al Comité de Transparencia poniéndose a disposición de los integrantes del mismo la respuesta de la solicitud en cuestión.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que dentro de las funciones de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán se encuentra el recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**SEGUNDO.** Que el Comité de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **declaración de inexistencia** o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**TERCERO.** Que la Dirección del Hospital Psiquiátrico mediante oficio de fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro marcado con el número **HPY/EXTERNO/1410/2024** da respuesta sobre conocer el total de pacientes “asilados” en el psiquiátrico de manera permanente, y cuántos pacientes han estado a tiempo parcial en la institución durante los mismos años.

La Dirección de Prevención y Protección de la Salud de los Servicios de Salud de Yucatán menciona mediante oficio de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro y de número de oficio **DPPS/SSM/ECA/00648/2024** que el CISAME Mérida no cuenta con información sobre el presupuesto que se le asigna. Debido a que es una unidad de consulta externa no cuenta con camas ni sábanas, no se ha realizado remodelación alguna en el período señalada, no se utilizan en la unidad en la instrumentación necesaria para los tratamientos guantes, batas, ni cubrebocas por lo que no obra documento alguno con respecto a la información solicitada por el ciudadano, lo anterior de conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



La Dirección de Finanzas de los Servicios de Salud de Yucatán mediante oficio de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro y marcado con el número **SSY/DF/SP/0573/2024** informa, que los sujetos obligados deberán otorgar información que obran en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones, lo anterior con fundamento en el criterio 03/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por lo anteriormente expuesto y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Dirección de Finanzas de los Servicios de Salud de Yucatán, se adjunta la información solicitada en ANEXO 1. En donde se podrá encontrar el presupuesto autorizado federal y estatal para los Servicios de Salud de Yucatán y el presupuesto destinado para la promoción, prevención y atención integral de la salud mental.

La Dirección de Planeación y Desarrollo de los Servicios de Salud de Yucatán informa mediante oficio de número **SSY/DPS/STIE/DISE/1819/2024** que después de una búsqueda en los Sistemas de Información de la Subdirección de Infraestructura Física se informa que no se encontró registros de órdenes de servicio o contratos de inversión para la remodelación de espacios y/o infraestructura física en el Centro Integral de Salud Mental (CISAME) para los años 2022, 2023 y 2024, no omitiendo que el Centro Integral de Salud Mental, pudo gestionar sus propios mantenimientos o adecuaciones sin intervención de la Subdirección de Infraestructura Física. Por lo que se declara inexistente la información solicitada de conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública debido a que se ha verificado que no se ha tramitado, recibido o generado documento alguno tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Dirección.

La Subdirección de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Yucatán dentro de su oficio marcado con el número **SSY/SRM/251/2024** *declara inexistente la información respecto a “solicito conocer cuánto ha invertido el Cisame en infraestructura (camas, sábanas, remodelación de espacios) y en la instrumentación necesaria para los tratamientos (guantes, cubrebocas, batas, etc)” debido a que después de una búsqueda exhaustiva se ha verificado que no se ha tramitado, recibido o generado documento alguno tanto en los archivos físicos como electrónicos de la Subdirección de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Yucatán, por lo que no obra documento alguno con respecto a la información solicitada por el ciudadano, lo anterior de conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*

**CUARTO.** Para el caso que nos ocupa es procedente que el Comité de Transparencia en ejercicio de la atribución que le confiere la fracción II, del artículo 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procedió a realizar el estudio correspondiente para determinar si se confirma, revoca o modifica la declaración de inexistencia del área requerida. Sirve de apoyo la normatividad aplicable:

La **LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, señala:

**Artículo 20.** Ante la negativa del acceso a la información o su **inexistencia**, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

La **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN**, señala:

**Artículo 53.** Negativa o inexistencia de la información

Los sujetos obligados únicamente podrán negar la información solicitada previa demostración o motivación de que esta encuadra en alguna de las siguientes causales:

- I. Se trate de información confidencial o reservada.
- II. No se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.
- III. Se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones: cuando estas no hayan sido ejercidas. En este caso, la respuesta deberá motivarse, además, en función de las causas que originaron la falta de ejercicio de las facultades, competencias o funciones de su cargo.

**QUINTO.** Que el Comité de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán, llevó a cabo el procedimiento previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley General antes mencionada, a través de los cuales se realizó la valoración de los



argumentos vertidos por el área competente, para declarar la inexistencia de la información solicitada, siendo que lo hacen de forma fundada y motivada tal como se establece en la normativa de la materia.

**SEXTO.** Que, mediante la **Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria**, celebrada en fecha primero de julio de dos mil veinticuatro, el Comité de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán, procedió a **CONFIRMAR** por unanimidad de votos la declaración de inexistencia parcial de la información requerida en la solicitud realizada por el área competente, previo análisis de lo expuesto en la presente resolución.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán:

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA PARCIAL** de la información requerida mediante la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio **310572324000217**, declaración realizada por el área competente de los Servicios de Salud de Yucatán.

**SEGUNDO.** Infórmese al solicitante que la resolución que nos ocupa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión, por escrito o por medios electrónicos, ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación de la presente resolución. Lo anteriormente expuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 142 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, respectivamente.

**TERCERO.** Notifíquese al solicitante el sentido de esta resolución.

**CUARTO.** Cúmplase.

**Así resuelven y firman, MAD. Jorge Alberto Peraza Sosa, Lic. William de Jesús Vela Peón, M. en C. Saúl de los Santos Briones, Presidente y vocales, respectivamente, del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán.**

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EL ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CON LAS FIRMAS ORIGINALES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, SE ENCUENTRA EN RESGUARDO EN LOS ARCHIVOS DE LAS OFICINAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN.**